

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, caldas, Agosto treinta y uno -31- de dos mil veintiuno -2021

Auto No. 378. Sustanciación

Rad. 2021- 0044

Se ordena nuevamente librar oficio al Fondo de Pensiones PORVENIR a efecto de que en el término de cinco días siguientes al recibo de la correspondiente comunicación, se pronuncie sobre la efectividad de la medida cautelar comunicada mediante oficio 291 de abril 30 de 2021, remitido el día 22 de junio del presente año al correo electrónico: “notificacionesjudiciales@porvenir.com.co”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO

JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS

CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No. 127

De la presente fecha. 01/09/2021

Secretaria 

Alejandro Saldarriaga Botero

Juez

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Caldas - Samana

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa4723141ed08b06ed0c4329b4e43c34ba987350d01ec3565a68d55155f41ad0

Documento generado en 31/08/2021 04:34:29 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>